

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES ENGALANADAS. FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026.

PRIMERA – Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de decoración de calles durante las fiestas patronales de Nuestra Señora de los Dolores, septiembre 2026, promoviendo la creatividad y la participación ciudadana.

SEGUNDA – Participantes

Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica de la localidad que formalice la correspondiente inscripción en la fecha y forma establecida.

Sólo se admitirá una solicitud por persona.

TERCERA – Condiciones de participación

Decoración

La temática, composición de elementos u ornamentación será libre para los concursantes, pudiendo así cada uno centrarse en su especialidad artística y debiendo permanecer las fachadas y balcones decoradas **al menos desde el día jueves 17 de septiembre de 2026 hasta el lunes 21 de septiembre de 2026 (ambos inclusive)**.

No se considerará participante las calles que sólo tengan como elementos decorativos las tradicionales banderas o paños religiosos.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Ayuntamiento y Jurado en los casos no previstos en las mismas.

Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas de los elementos presentados a concurso y del propio concurso. Los participantes aceptan expresamente la publicación de las imágenes en la página web del Ayuntamiento, así como su difusión en redes sociales para la divulgación de la cultura local.

CUARTA – Jurado

Valoración

El jurado será designado por la corporación municipal.

En lo no previsto en las bases, se estará a lo que dictamine el jurado, que se reserva la facultad de interpretarlas en caso de duda, siempre en beneficio del concurso.

El jurado tendrá en cuenta, la dificultad, la originalidad, la creatividad de la composición y el resultado estético del conjunto.

QUINTA – Fallo del jurado

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos.

SEXTA – Publicidad del resultado

El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Ayuntamiento de Dolores, y redes sociales oficiales.

SÉPTIMA – Periodo de inscripción

Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando una instancia en el Ayuntamiento de Dolores (de forma presencial o telemática) con fecha límite el 14 de septiembre de 2026.

En dicha inscripción deberá constar:

- Nombre del representante
- Nº de teléfono del representante
- Calle que participa.

La policía local se reserva el derecho a permitir la participación de las calles dependiendo de la posibilidad o no de cortar el tráfico en la calle solicitada.

OCTAVA – Inscripciones fuera de plazo

Excepcionalmente, podrán admitirse solicitudes de inscripción para la participación en el concurso de calles engalanadas presentadas fuera del plazo establecido en las presentes bases, siempre que la persona o entidad solicitante **justifique debidamente las circunstancias que hayan impedido la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido.**

La admisión de dichas solicitudes quedará condicionada a la valoración y aceptación por parte del órgano competente, y en todo caso estará sujeta a la disponibilidad organizativa y a las necesidades de planificación y desarrollo del desfile y concurso.

La presentación de una solicitud fuera de plazo **no generará por sí misma un derecho a su admisión**, correspondiendo al órgano competente determinar, de

forma motivada, su aceptación o denegación atendiendo a las circunstancias alegadas y a la viabilidad de la participación.

NOVENA – Aplicación presupuestaria

Los premios por un importe total de 1.140,00 € correspondientes al **Concurso de decoración de calles engalanadas**, enmarcados en las Fiestas Patronales de Dolores, se imputarán a la aplicación presupuestaria **33800-48000 – Fiestas Populares y Festejos – A Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro**, del presupuesto municipal vigente.

DÉCIMA – Premios

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Premio a la calle mejor engalanada: 300 €.
- Premio a la calle más original: 300 €.
- Premio a la calle con mejor puesta en escena: 300 €.
- Premio a las cuatro calles que obtengan por orden de puntuación, los siguientes puestos de clasificación en orden de mayor a menor: 60,00 €.

UNDÉCIMA – Procedimiento de aprobación del gasto y pago

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos que se realizarán serán de forma anticipada, por lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

DUODÉCIMA – Visita del jurado

El jurado visitará las calles participantes el 17 de septiembre de 2026 y el fallo se hará público a través de la página web del Ayuntamiento www.dolores.es y redes sociales. Del mismo modo, se comunicará vía telefónica a las personas ganadoras, la fecha y la hora de la entrega de los premios, que será el viernes 18 de septiembre de 2026 a partir de las 12.30 h

En orden de facilitar la labor del jurado, es recomendable que, durante la visita de este, se encuentre presentes los autores de la decoración de la calle para explicar la composición y/o sentido de este, así como otros detalles o extremos que consideren convenientes. Por la cual se ruega que en la solicitud de participación se encuentre un teléfono activo.

DECIMOTERCERA – Resultado, publicidad, justificación y pago

Los beneficiarios tendrán que presentar un escrito dirigido a la Alcaldía de

este Ayuntamiento, donde hagan constar el número de cuenta donde realizar el ingreso del premio obtenido, en el plazo máximo de veinte días hábiles, desde la publicación del fallo del jurado.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria del plazo establecido en los párrafos anteriores conllevará la pérdida del derecho a la obtención del premio concedido.

El pago se realizará por este Ayuntamiento conforme a la normativa aplicable.

DECIMOCUARTA – Aceptación implícita

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación por todos los concursantes de las presentes bases motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación asimismo se acepta implícitamente la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE